

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 12, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 450.

Obras públicas.

Don Manuel Garcia Arnedo, vecino de la villa de Alpera, ha acudido recientemente á este Gobierno con una instancia en solicitud de que se le permita construir en terreno de su propiedad un molino harinero de cubo en el recodo del Cardeal contiguo á la mejorada distante de la espresada villa un cuarto de legua, debiendo para ello tomar el agua de la perteneciente á Almansa y Alpera por el partididor del abrevadero é introducirla por el brazal del Cardeal construyendo al efecto un pequeño cauce en la inmediacion del punto donde debe establecerse el artefacto; y otro trozo tambien de corta linea para que vuelva á entrar el agua en la acequia principal cerca del partididor de José Hernandez.

En su consecuencia, y con presencia de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, espedida por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, he dispuesto dar publicidad al proyecto mencionado por medio de este periódico oficial, á fin de que dentro de los treinta dias á contar desde el de la fecha puedan los particulares ó corporaciones á quienes interese, reclamar si se creen perjudicados de llevarse á cabo el proyecto, ó tomar conocimiento de él en la Secretaria de este Gobierno donde se halla de manifiesto. Albacete 24 de Mayo de 1852.—José del Pino.

OTRA NUMERO 451.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la captura de los individuos que con espresion de nombres y sus señas se citan á continuacion; autores del robo de un caballo verificado en la noche del 26 de Abril último; y caso de ser habidos, como tambien el caballo cuyas señas tambien se espresan, los remitirán con toda seguridad al Juzgado de primera instancia de Játiva (reino de Valencia) por quien son reclamados. Albacete 18 de Mayo de 1852.—José del Pino.

Señas de Francisco Vila, vecino de la Losa.

Edad 34 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color moreno.

NOTA. Se le espidió pase de radio en 16 de Febrero bajo el número 31 por el Alcalde de la Losa. Viste con manta blanca de Getafe, gorro colorado y negro, pantalon de lino rayado, alpargatas de cáñamo, camisa de color á rayas menudas azules y coloradas.

Señas de Escolástica Lopez.

Edad 29 años, casada, tratania, viaja con pasaporte que se le espidió en Talayuelas por el teniente alcalde en 16 de Marzo último bajo el número 9 y se le refrendó en el pueblo de la Losa en 14 de Abril bajo el número 45.

Estatura sobre la mida, rovisco de cara, cuerpo regular, zapato blanco, vestido con pantalon negro de paño, faja negra, chaqueta, sombrero bajito y manta morellana.

Señas del caballo.

Pelo negro, de 9 años, alzada como unas seis cuartas, con una estrella en la frente, el pie izquierdo blanco, marcado con el hierro de una F. en la nalga izquierda, aparejado con una albardilla y una manta morellana y con ceron.

OTRA NUMERO 152.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad dispondrán lo conveniente para que tenga efecto la captura de Bartolomé Quibas y Felip, desertor del presidio de Valencia cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con toda seguridad. Albacete 17 de Mayo de 1852.—*José del Pino.*

Señas que se citan.

Edad 23 años, estatura 4 pies 9 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno, es hijo de Antonio Quibas y de Rosa Felip, su estado soltero, oficio alpar-gatero, natural de Fraga, provincia de Zaragoza.

Don Diego Miguel Bahamonde, Ministro togado honorario de la Audiencia de Valencia, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo por tercero y último término á Juan Paredes, confinado que fué en el presidio peninsular de esta ciudad, que obtuvo licencia como indultado en treinta de Enero la provincia de Valencia, para que dentro de nueve dias primeros siguientes comparezca en mi Juzgado y Escribania que desempeñó Don Manuel del Rey, y por su fallecimiento autoriza el infrascripto para prestar cierta declaracion en la causa, ramo separado de la seguida contra Manuel Garcia y otros por sospechas de hurto, prevenido que de no verificarlo seguirá aquella su sustanciacion con arreglo á su estado y las providencias que recaigan, le pararán el perjuicio que hubiere lugar. Sevilla ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—*Diego Bahamonde.*—P. M. de S. S. y Escribania vacante de Rey, *Juan Fernandez Santa-Cruz.*

2
Don Saturnino Rodriguez, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Paterna.

Hago saber: Que con superior aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á subasta pública en esta Sala Capitular la obra ó reparacion que ha de hacerse en el molino harinero de estos propios, y es la siguiente:

Construccion de una canal cubierta con tablonces clavados, una tolba y caminales nuevos para cercar la piedra solera, y reparacion de los tabiques hundidos que hay dentro del edificio.

Se halla tasada en 800 rs., y se señala para su único remate el dia 23 del que rige de 11 á 12 de su mañana: las personas que quieran interesarse en él, pueden concurrir, pues para este fin se anuncia al público. Dado en Paterna y Mayo 9 de 1852. *Saturnino Rodriguez.*—Por su mandado, *Quintín Lopez.*

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de niñas que á continuacion se espresan.

Esta Comision superior con arreglo á lo que dispone la Real orden de 7 de Junio de 1850 ha determinado dar principio á las oposiciones para su provision en el dia 14 del inmediato mes de Junio. Las vacantes con el sueldo señalado á cada una y demas emolumentos son los siguientes:

Una en Fortuna, con 2000 rs. de asignacion, casa pagada por el Ayuntamiento y 365 rs. á que próximamente ascenderán las retribuciones de niñas pupilas.

Otra en Calasparra, con igual dotacion que la anterior 700 rs. por retribuciones y casa, cuyo alquiler costea tambien el Ayuntamiento.

Otra en Pliego, con el mismo sueldo, casa pagada de fondos municipales y 200 rs. que se calcula podrán producir á la maestra las retribuciones de niñas no pobres.

Las opositoras se inscribirán en la secretaria de esta comision con seis dias de anticipacion al designado, presentando los documentos que previene el articulo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 sin olvidar que deben traer á los ejercicios labores empezadas y no concluidas para trabajar en ellas ante el Tribunal.

Lo que por acuerdo de esta Comision se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran optar á dichas plazas. Murcia 13 de Mayo de 1852. El Vice-presidente, *Manuel Juan.*—P. A. D. L. C., *Santiago Ortuño*, Secretario.

IMPRESA DE LA UNION.

A CARGO DE DON NICOLAS SOLER

Calle de San Agustín núm. 17.